

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA¹, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y DÉCIMO INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 50 FRACCIÓN I, 51 FRACCIONES I, II Y III, 52 APARTADO A, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 30 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 36 Y 37 DE LA LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN XII, 26 FRACCIÓN I, 36 Y 37, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 FRACCIÓN XII, 12, 138 FRACCIONES I, IV, V, VI Y VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; 5, 6, 7 FRACCIÓN I, 32 FRACCIÓN I, 33 FRACCIONES I, II, III Y IV, 38, 39, 42 FRACCIONES I AL X, DEL 43 AL 48, 91 APARTADO A, 190 Y 192 FRACCIONES I, III, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA; 66, 71 AL 76 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; NUMERALES TERCERO FRACCIONES I Y II, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CARRERA MINISTERIAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EMITE LA SIGUIENTE:

#### **CONVOCATORIA**

A profesionistas de la Licenciatura en Derecho con interés en integrar la octava generación de la Especialidad en Procuración de Justicia de 45 créditos, con claves de registro EU03184 ante la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro y 602730 correspondiente a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

#### I. BASES.

El objetivo general de la Especialidad en Procuración de Justicia<sup>2</sup> es la formación inicial para ejercer la función de Fiscal, en cualquiera de las unidades de investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, conforme las reglas del Servicio Profesional de Carrera; de tal manera que, a través de este nivel académico, se desarrollarán las competencias especializadas para la investigación y persecución del delito conforme a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Las y los aspirantes deberán de cubrir el perfil siguiente:

- I.1. Tener título y cédula para ejercer la Licenciatura en Derecho;
- I.2. Contar con experiencia comprobable en materia penal, mínima de un año inmediato anterior a la fecha de emisión de la presente convocatoria;

Esta Especialidad constituye requisito indispensable para participar en los procesos de concurso por oposición para obtener plaza de Fiscal.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En lo sucesivo Comisión.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En lo sucesivo Especialidad.



# En el proceso:

- a) Se evitará toda discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico o condición social, o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades;
- No se solicitarán certificados médicos de no embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como requisitos dentro de la presente convocatoria, y
- c) Se privilegiará la aplicación de criterios que favorezcan la perspectiva de género, con la finalidad de garantizar equilibrio y transparencia para evitar brechas de desigualdad.

## II. REQUISITOS.

Para participar en el proceso de selección, cada aspirante deberá cumplir con:

- **1.** Tener nacionalidad mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- **2.** Ser de notoria buena conducta, honradez y probidad, por lo que cada participante debe carecer de:
  - a) Sentencia condenatoria e irrevocable por delito doloso;
  - b) Vinculación a proceso penal, periodo de suspensión a prueba o suspensión condicional durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
  - c) Suspensión, inhabilitación o destitución, en el servicio público, por resolución firme, durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, o
  - d) Registro ante organismo, defensoría, comisión o instancia gubernamental de derechos humanos por haber sido causa generadora de recomendación aceptada.
- 3. Acreditar la evaluación en materia de control de confianza.

# III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Cada participante deberá registrarse a través del "Sistema de Registro de Reclutamiento y Selección" de la Fiscalía General del Estado, en el siguiente link: https:// https://fgqro.gob.mx:8484/sistemaReclutamiento/ que estará habilitado en el periodo del 11 al 21 de noviembre de 2024, al que deberá incorporase la documentación siguiente:

- 1. Acta de nacimiento;
- 2. Credencial vigente para votar;
- **3.** Clave Única de Registro de Población (CURP);



- 4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- 5. Licencia vigente para conducir vehículo;
- **6.** Cartilla de Servicio Militar Nacional liberada, en su caso;
- 7. Constancia emitida por autoridad competente, que acredite su residencia mínima de dos años en el estado de Querétaro, en el caso de tener una temporalidad de residencia inferior, el Comité de Carrera Ministerial tomará las decisiones correspondientes;
- 8. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría de la Fiscalía General;
- **9.** Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- 10. Certificado médico expedido por profesionista con cédula profesional;
- **11.** Título de Licenciatura en Derecho, expedido por la autoridad educativa correspondiente, por ambas caras de tal manera que sean visibles los datos de legalización;
- **12.** Cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedida por la autoridad educativa correspondiente;
- **13.** Dos cartas de recomendación de fecha reciente, acompañada de credencial para votar vigente de la persona que la expide;
- **14.** Carta de Vida con la documentación que acredite lo expresado en el mismo (con fotografía y firma);
- **15.** Documentación idónea para acreditar la experiencia en materia penal, mínima de un año inmediato anterior a la fecha de emisión de la presente convocatoria;
- **16.** Carta de exposición de motivos dirigida a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, en la que exprese:
  - a) Argumentos para participar en el proceso,
  - b) Aceptación y conocimiento del contenido, procedimiento y alcances de la convocatoria, y
  - c) Autorización para tomar registro de su participación por cualquier medio, en las etapas del proceso.
- **17.** Carta de consentimiento firmada y dirigida a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, donde se compromete a:
  - a) Mantener un promedio igual o superior a 8 (ocho);
  - b) Obtener el nivel académico al término de los estudios;
  - c) Aplicar los conocimientos adquiridos durante la Especialidad, en cualquier área del territorio del estado de Querétaro, en donde la Fiscalía General tenga unidades de investigación, en el entendido de que el objetivo es la formación inicial para ejercer la función de Fiscal, en cualquiera de las unidades de investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; de tal manera que a través de este nivel académico se desarrollarán las competencias especializadas para la investigación y persecución del delito conforme a los



- principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, y
- d) Disposición de prestar los servicios de Fiscal, por lo menos en cuatro suplencias a asignarse durante el año posterior a la obtención del diploma.

#### IV. EVALUACIONES.

Las personas que entreguen toda la documentación y acrediten reunir los requisitos tendrán derecho a presentar la Evaluación de competencia profesional en el día y horario que les sea notificado de manera individual, a través de correo electrónico, a más tardar el 28 de noviembre de 2024.

## a) De competencia profesional.

Comprenderá nociones fundamentales de las materias de Marco Jurídico de la Función del Fiscal, Derecho de Procedimientos Penales, Derecho Penal, Delitos en Particular, Derechos Humanos, Amparo Penal, Atención a Víctimas, Sistema Anticorrupción, Código de Ética y de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, así como su estructura orgánica.

En la página http://www.fiscaliageneralqro.gob.mx estará disponible la guía de estudio.

La evaluación de competencia profesional se aplicará los días 9 y 10 de diciembre de 2024, en las instalaciones del Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, conforme al correo electrónico que cada participante reciba.

El 20 de diciembre de 2024 se publicarán en la página mencionada, las personas que obtuvieron calificación aprobatoria en la evaluación y continúan en el proceso.

## b) Entrevista técnica.

El Comité de Carrera Ministerial entrevistará a las personas que hayan aprobado la evaluación de competencia profesional, el día y hora establecida en la publicación del 20 de diciembre de 2024.

# c) De control de confianza.

Comprenderá el conjunto de pruebas que con este propósito se apliquen por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Querétaro<sup>3</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, en lo sucesivo CECC-FGE.



Quien acredite esta evaluación, se aceptará para participar en la Especialidad en Procuración de Justicia.

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1. El cupo máximo de estudiantes seleccionados será de hasta 40.
- Los resultados del proceso serán informados por correo electrónico o publicados en la página electrónica de la Fiscalía General del Estado, conforme a las disposiciones de la convocatoria.
- 3. Los resultados de las evaluaciones son inimpugnables.
- 4. La información y la documentación proporcionada será responsabilidad de cada aspirante que la presente, sin prejuicio de que el Instituto, el CECC-FGE, o cualquier otra instancia con participación en el proceso, verifique su autenticidad o bien solicite información complementaria.
- 5. El pago de derechos por persona para la Especialidad es de 20 UMAS por mes, conforme a la tabla establecida en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- 6. El personal de la Fiscalía General que sea seleccionado para cursar la Especialidad quedará exento del pago de derechos.
- 7. Acreditarán la Especialidad quienes obtengan un promedio mínimo de 8 (ocho) de calificación y acrediten todas las materias.
- 8. Los documentos que se expedirán al acreditarse la Especialidad, son:

Documento	Pago de Derechos
Certificado de Especialidad	7 UMA
Acta de la Especialidad	7 UMA
Diploma de Especialidad	20 UMA

9. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, por sí o a través de su Comité de Carrera Ministerial y sus decisiones son inimpugnables.

Los informes relativos a este proceso se brindarán en las oficinas del Instituto del Servicio Profesional de Carrera, ubicadas en la Lateral de la Autopista México-Querétaro número 2060, Col.



Centro Sur, Delegación Villa Cayetano Rubio, en Querétaro, Qro., C.P. 76090; así mismo, podrán ser solicitados al correo electrónico <u>adelaparra@fiscaliageneralqro.gob.mx</u> o teléfono (442) 2387600, extensiones 6004 y 6005 en días hábiles y horarios de atención al público de 09:00 a 17:00 horas.

La Fiscalía General del Estado de Querétaro, a través del Instituto del Servicio Profesional de Carrera, es la responsable del tratamiento, uso y protección de sus datos personales proporcionados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Querétaro, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad que resulte aplicable. La Fiscalía General realizará transferencias de datos personales, cuando se actualice alguna de las causales previstas en el numeral 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro, relacionadas con el ejercicio de las atribuciones legales, ante autoridades competentes. Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad en cualquier momento en el sitio <a href="https://www.fiscaliageneralqro.gob.mx">https://www.fiscaliageneralqro.gob.mx</a>.

Querétaro, Qro., 11 de noviembre de 2024.

#### Atentamente

# COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."